



RESOLUCION No. **02845**

(17 OCT. 2003)

Por la cual se ordena el registro del laboratorio DOCTOR CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA como Laboratorio de Control de Calidad de plaguicidas y coadyuvantes de uso agrícola.

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE RIESGOS FITOSANITARIOS DELEGATARIO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN Y REGULACION AGRÍCOLA DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA",

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, el Acuerdo 00008 de 2001 y las Resoluciones ICA No. 329 del 27 de febrero de 2001, 3079 de 19 de octubre de 1995, 01476 del 27 de junio de 2002, 770 del 27 de marzo de 2003 y 2650 del 26 de septiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al ICA velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el registro de laboratorios que realicen análisis de los insumos agrícolas que producen, presten este servicio a terceros o realicen análisis de residuos de plaguicidas.

Que de acuerdo con el Artículo 2º de la Resolución ICA 00370 de febrero 27 de 2001, los laboratorios que realizan análisis de insumos agrícolas que producen, presten este servicio a terceros o realicen análisis de residuos de plaguicidas, deben registrarse en el ICA.

Que la sociedad DOCTOR CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA, con NIT No. 0800247233-2, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, según Matricula No. 00622206, con domicilio en Avenida 13 No. 87-81 Bogotá, , ha presentado solicitud de registro como laboratorio de control de calidad de plaguicidas y coadyuvantes de uso agrícola.

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y aprobada con observancia de las formalidades legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordénase el registro del laboratorio de control de calidad de la empresa DOCTOR CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA, con NIT No. 0800247233-2, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, según Matricula No. 00622206, con domicilio en Avenida 13 No. 87-81 Bogotá, como Laboratorio con capacidad para la realización de las siguientes determinaciones en formulaciones de plaguicidas y coadyuvantes de uso agrícola y materias primas para estos insumos:

RESOLUCION No. 02845

17 OCT. 2003

Por la cual se ordena el registro del laboratorio DOCTOR CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA como Laboratorio de Control de Calidad de plaguicidas y coadyuvantes de uso agrícola.

Azufre elemental por Método volumétrico
Acido fosforoso y fosfitos por Método Colorimétrico y Yodométrico
Cobre por método yodométrico
Cobre por Espectrofotometría de Absorción Atómica
Hierro por Método Volumétrico (KSCN)
Hierro por Espectrofotometría de Absorción Atómica
Cloro Total y soluble por método Volumétrico
Cloro libre en hipoclorito de sodio y ácido hipocloroso (NTC 1847 y método de Mohr)
Grasas Totales en muestras sólidas ó Extracto etéreo por Extracción Soxhlet
Grasas Totales en muestras líquidas s ó Extracto etéreo por Extracción Soxhlet
Sólidos Totales por Termo gravimetría (Pérdidas por secado a 105 °C)
Acidez Total en muestras que contienen ácidos grasos
Acidez y alcalinidad por Método volumétrico (titulación)
Dureza en aguas por método complejo métrico
Viscosidad por Método de flujo por orificio
Viscosidad por Método de caída de la esfera en líquidos claros.
Tensión superficial por Método de Andy Slagle (de balanza)
Tensión superficial por método de número de gotas por volumen de producto en relación con las de agua destilada en el mismo volumen (Norma Técnica Brasileira -NBR-13244)
Compatibilidad física de mezclas de formulaciones de plaguicidas con coadyuvantes de uso agrícola (Basada en NTC 292 y método ICA -LANIA)
Estabilidad de la emulsión en concentrados emulsionables (NTC 292)
pH por Método potenciométrico
Capacidad buffer
Densidad en líquidos por picnometría (NTC 4685)
Densidad aparente en sólidos a granel (NTC 3804)
Granulometría de sólidos por método del tamiz húmedo (NTC 577)
Humectabilidad de polvos mojables y gránulos dispersables (NTC 439)
Suspensibilidad de suspensiones concentradas, polvos mojables y gránulos dispersables (NTC 439, CIPAC -determinación gravimétrica)

ARTICULO SEGUNDO.- El titular del Registro que se ordena por la presente resolución queda sujeta a las disposiciones de que trata el Decreto 1840 de 1994, y la Resolución ICA 329 de 2001 y aquellas que la modifiquen o adicionen.

